

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, solicitud de medida cautelar. Se deja constancia de que la medida ya se ordenó y el oficio fue entregado al peticionario. Sírvase resolver.

Palmira (V), 8 de junio de 2023

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.675
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
RADICACIÓN No. 2019-00179-00**

Visto el informe de secretaría que antecede, por medio del cual, la parte actora solicita el embargo de los dineros depositados en cuentas bancarias a nombre del demandado señor JEAN CARLO CASTIBLANCO VALENCIA, esta judicatura observa que existe otra igual a la que ya se le dio trámite mediante auto interlocutorio No. 560 de 16 de mayo de 2019, y el oficio No.2114 de la misma fecha se entregó al dependiente judicial el seis de junio de 2019.

Por lo tanto, este operador judicial insta respetuosamente a la parte interesada atenerse a la citada providencia.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE

- 1. NEGAR** la medida cautelar solicitada por lo expuesto en la parte considerativa.
- 2. ATENERSE** al auto interlocutorio No. 560 de 16 de mayo de 2019, por lo expuesto en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 063 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 de junio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5273fa08906c2f57329fa05e0fb918c9f1097c6d9c615746b251c8a970703a5b**

Documento generado en 14/06/2023 12:41:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>